

N° 419 / febrero 2026

BOLETÍN INFORMATIVO

Cifuentes, Lemus, Monahan
& Asociados S.C.

RIF J-00296621-1



Noticias

BCV actualiza el esquema de tasas de interés y adopta la Unidad de Valor de Crédito (UVC) para todo el sistema bancario

**Gaceta Oficial N° 43.298 del 19/01/2026.
Resolución N° 25-12-01 de fecha 04/12/2025.**

El sistema financiero venezolano entra en una nueva etapa regulatoria. El Banco Central de Venezuela ha establecido la adopción obligatoria de la Unidad de Valor de Crédito (UVC) como referencia única para todos los préstamos bancarios. Esta medida, detallada en la Resolución N° 001, busca redefinir el cálculo de intereses y la estructura crediticia nacional.

Ver más [Aquí](#).



Reforma Ordenanza Actividades Económicas Municipio Sucre

Gaceta Municipal del Estado Bolivariano de Miranda Municipio Baruta N° 433-12/2025 del 30/12/2025.

Desde **Moore Venezuela**, analizamos los aspectos clave de esta modificación para que su organización pueda adaptarse oportunamente a las nuevas reglas de juego municipales.

Ver más [Aquí](#).

Conoce el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el BCV [Aquí](#).





Año/Meses	Tasa activa máxima anual Bancaria Art. 128, 130, 142-f y Art. 143 P4 (LOTTT)(2)	Tasa de interés activa promedio ponderado fijada por el BCV	Tasa de intereses Moratorios para obligaciones tributarias(1)	Tasa pasiva máxima anual bancaria(2)	Tasa promedio entre activa y pasiva Art. 143 P3 (LOTTT)(3)
Año 2024					
Enero	57,84%	57,84%	69,40%	36,00%	46,92%
Febrero	58,59%	58,59%	70,38%	36,00%	47,30%
Marzo	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Abril	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Mayo	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Junio	59,25%	59,25%	71,10%	36,00%	47,63%
Julio	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Agosto	59,26%	59,26%	71,11%	36,00%	47,63%
Septiembre	59,23%	59,23%	71,07%	36,00%	47,62%
Octubre	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Noviembre	59,29%	59,29%	71,14%	36,00%	47,65%
Diciembre	59,12%	59,12%(1)	71,94%	36,00%	47,56%
Año 2025					
Enero	59,38%	59,38%	71,25%	36,00%	47,69%
Febrero	59,39%	59,39%	71,26%	36,00%	47,69%
Marzo	59,36%	59,36%	71,23%	36,00%	47,68%
Abril	59,29%	59,29%	71,14%	36,00%	47,65%
Mayo	59,22%	59,22%	71,06%	36,00%	47,61%
Junio	59,27%	59,27%	71,12%	36,00%	47,64%
Julio	59,23%	59,23%	71,06%	36,00%	47,61%
Agosto	59,06%	59,06%	70,87%	36,00%	47,53%
Septiembre	58,95%	58,95%	70,74%	36,00%	47,47%
Octubre	58,66%	58,66%	70,39%	36,00%	47,33%
Noviembre	58,34%	58,34%	70,00%	36,00%	47,17%
Diciembre	58,59%	58,59%(1)	70,30%(1)	36,00%	47,30%(3)
Año 2026					
Enero	58,68%(2)	***	***	36,00%(2)	***

(1) Providencia Administrativa SENIAT: Gaceta Oficial N° 43.303 del 26/01/2026.

(2) Web del Banco Central de Venezuela: Última publicación enero 2026.

(3) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 07/05/2012.

(***) Datos no publicados a la fecha de edición de este boletín.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela: www.bcv.org.ve

Tipo de cambio de referencia BCV



Fecha	Tipo de cambio Bs./US\$ (*)	Tipo de cambio Bs./EURO (*)
Febrero		
02/02/2026	372,1057	439,63916349
03/02/2026	375,0825	442,58984835
04/02/2026	378,4582	447,21648577
05/02/2026	381,1074	449,85917496
06/02/2026	382,6318	451,87667684
09/02/2026	385,272	458,8782156
10/02/2026	388,7394	462,78259351
11/02/2026	390,2944	463,0843056
13/02/2026	393,2216	467,33207495
18/02/2026	398,7456	471,4169856
19/02/2026	402,3343	472,83131604
20/02/2026	405,3518	476,70587735
23/02/2026	407,3786	480,80451886
24/02/2026	411,0857	483,91775346
25/02/2026	414,0455	488,60267318
26/02/2026	417,3579	493,11253242
27/02/2026	419,9873	495,60601336

Tipo de cambio de referencia aplicable a las operaciones de moneda extranjera en el mercado cambiario al menudeo se regirá según lo establecido en los artículos 19 y 22 del Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 07/09/2018.

(*) Cifras expresada según la nueva expresión monetaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela:
<https://www.bcv.org.ve/estadisticas/ano-2026-trimestre-i>

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan & Asociados S.C.

En Moore Venezuela, brindamos profundidad, experiencia y valor a nuestros clientes. Nuestra fortaleza radica en nuestra capacidad para comprender problemas empresariales complejos y proporcionar soluciones personalizadas que ofrecen tranquilidad a los propietarios y directores de empresas.

Moore Venezuela es una de las 5 principales Firmas de Contadores Públicos y Consultoría en Venezuela, con más de 35 años de experiencia. Tenemos una reputación impecable y estamos comprometidos en proporcionar un servicio excepcional a nuestros clientes y promover un entorno empresarial saludable. Nuestro equipo está compuesto por más de 60 profesionales y 8 socios con experiencia en una amplia gama de áreas de servicio, incluyendo: Auditoría & Aseguramiento, Tributaria y BPO.

Lo que nos distingue en el mercado es nuestro compromiso para proporcionar una participación de socios in situ y una profunda experiencia en la industria con una perspectiva regional tanto para empresas privadas como públicas.

MOORE Venezuela
Cifuentes, Lemus, Monahan
& Asociados S.C.
RIF J00296621-1

Edificio IBM, Piso 2,
Av. Ernesto Blohm, Chuao,
Caracas, Municipio Chacao,
Estado Miranda.

T +58 (212) 720 2109
+58 (424) 201 3752

E cla@moore-venezuela.com
E marketing@moore-venezuela.com



www.moore-venezuela.com

Los comentarios expresados en este Boletín Informativo se han realizado con fines de divulgación para el público en general.

Recomendamos consultar el texto completo de las disposiciones legales, doctrinas y jurisprudencias mencionadas, antes de tomar alguna decisión relacionadas con las mismas.

La Firma no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño causado a entidades o personas por la toma de decisiones basadas en el contenido de este boletín.

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Firma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la terminación o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.